



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/015/2022.

Lerma, Estado de México;
Abril 20 de 2022.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00014/CCCEM/IP/2022**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“La solicitud de información se adjunta en archivo PDF.”

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la información que proporcionó el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a través del Oficio No. 206C0201050000L/0137/2022, se informa lo siguiente:

“Derivado del análisis minucioso al contenido de la presente solicitud y en virtud de no especificar el periodo de tiempo o el ejercicio o ejercicios fiscales respecto de los cuales solicita la información, en lo referente a los puntos 1, 2, 5 y 6 la información que se toma como base para la respuesta es la correspondiente del periodo comprendido del 23 de marzo de 2021 al 23 de marzo de 2022; lo anterior tiene sustento en el Criterio 03/19,

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que en su parte conducente señala:

Criterio 03/19

"(...) en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud." (Sic.)

Manifestado lo anterior, se procede a informar lo siguiente:

1. Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flotilla adquirida/comprada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia, en la que se incluya:

- a) Marca
- b) Modelo
- c) Tipo de vehículo
- d) Año de Modelo
- e) Año de Adquisición
- f) Placa
- g) Costo de adquisición unitario

Respuesta: Se informa que del 23 de marzo de 2021 al 23 de marzo de 2022, no fue adquirida/comprada flotilla de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

2. Base de datos en formato Excel de la composición y descripción de la flotilla arrendada de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia, en la que se incluya:

- a) **Marca**
- b) **Modelo**
- c) **Tipo de vehículo**
- d) **Año de Modelo**
- e) **Placa**
- f) **Periodo de arrendamiento**
- g) **Costo de arrendamiento**
- h) **Año del arrendamiento**
- i) **Cantidad de vehículos (tipo, marca y modelo)**

Respuesta: Se informa que del 23 de marzo de 2021 al 23 de marzo de 2022, este Organismo no ha realizado arrendamiento referente a flotilla de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos.

3. Criterios de selección de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos.

Respuesta: Los criterios de selección de la flotilla adquirida se fundamentan en los numerales POBALINES 016 y 017 del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 9 de diciembre de 2013.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

4. Lista del marco regulatorio para la selección, adquisición o arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia.

Respuesta: El marco regulatorio corresponde a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como al Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

5.Cuál es la vida útil de los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia.

Respuesta: En general en el Gobierno del Estado de México respecto de la vida útil de los vehículos depende del uso y desgaste natural de cada vehículo.

6. Cuando han cumplido su vida útil los vehículos de la flotilla arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos, ¿qué se hace a estos vehículos, se venden, llevan un proceso de chatarrización u otro proceso?, lo anterior referido a esta dependencia.

Respuesta: En este Organismo no se ha presentado el caso de cumplimiento de vida útil de los vehículos de la flotilla de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos, ya que todos se encuentran en buenas condiciones de uso.

7. Cuáles son los criterios para dictaminar una baja de los automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos, lo anterior referido a esta dependencia.

Respuesta: Los criterios para dictaminar una baja se encuentran establecidos en los numerales POBALIN 012 y POBALIN 013 del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 9 de diciembre de 2013.

8. Base de datos en formato Excel del registro de fechas y el motivo desde 2010 a 2022 en el que los vehículos de la flota arrendada o adquirida de automóviles, camionetas, camiones y motocicletas destinados a servidores públicos, servicios administrativos, uso utilitario, o para el caso de programas públicos, se vieron involucrados en un hecho de tránsito o siniestro vial, lo anterior referido a esta dependencia.

Respuesta: Se adjunta al presente, la base de datos Excel, del registro en el que los vehículos de la flota adquirida de automóviles de este Sujeto Obligado se vieron involucrados en un hecho de tránsito o siniestro vial, del periodo de 2017 a 2022, lo anterior, de acuerdo al periodo de conservación de la información establecida en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y Fracción IV de la Ley General de Transparencia...

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.A. JUAN BENJAMIN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN